

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. OFICIO: P.D.U.14020/0239/2021.
ASUNTO: Licencia de Auto-Construcción.



C. MARIA DE LOURDES RAMOS BRAVO.

P R E S E N T E:

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo **VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Se le concede **LICENCIA DE AUTO-CONSTRUCCIÓN DE BARDEO PERIMETRAL** en el predio Ubicado en Calle _____ en la localidad de Yelapa, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Auto-Construcción de bardeo perimetral	13.60 ml	\$9.34	\$ 127.00

NOTA: La presente Licencia de Auto-Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Auto-Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Auto-Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO."**

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 06 de Agosto del 2021.

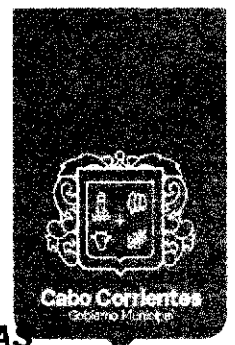
ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.
Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Hacienda Municipal C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGov
 CaboGov

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. OFICIO: P.D.U.14020/0247/2021.
ASUNTO: Licencia de Auto-Construcción.



C. JUAN NAVARRETE CONTRERAS

Av. Universo, Edif. 2022 B, Depto. 32, Col. La Aurora, Puerto Vallarta, Jal.

P R E S E N T E:

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo **VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Se le concede **LICENCIA DE AUTO-CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN** en el predio Ubicado en Domicilio Conocido Las Juntas y los Veranos, en la localidad Las Juntas y los Veranos, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Licencia de Auto-Construcción de casa habitación	80 m2	\$24.00	\$ 1,920.00
--	-------	---------	-------------

NOTA: La presente Licencia de Auto-Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Auto-Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Auto-Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO."

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 18 de Agosto del 2021.

ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.
Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano

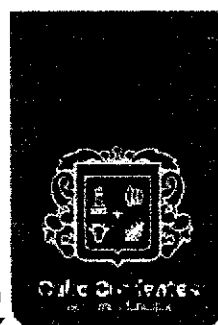
C. c. p. Hacienda Municipal C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGov
 CaboGov

Página 1 | 1

DEPENDENCIA: PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO.
NO. DE OFICIO: P.D.U.14020/0171/2021.
ASUNTO: RESPUESTA.



LIC. FIDENCIO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y OFICIALÍA DE PARTES.
MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JAL.

PRESENTE:

El que suscribe, Ing. José Carlos Ramírez Sánchez, Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo responder a la solicitud realizada por la dependencia a su cargo, mismo que cito textualmente a continuación y anexo copia al presente:

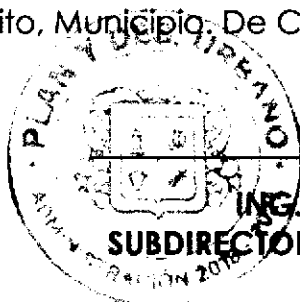
"Artículo 8º, Fracción V, inciso s): En caso de haber realizado viajes fuera del municipio, los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados; correspondientes a lo que va de la actual administración hasta la fecha. (Comprobación final, PDF y Archivo Excel correspondiente).

En base a lo anterior anexo hago de su conocimiento, que no se han realizado viajes oficiales fuera del municipio de Cabo Corrientes por parte de departamento de Planeación y Desarrollo Urbano.

Sin más por el momento, me despido de usted habiendo cumplido con lo solicitado y agradeciendo de antemano sus atenciones, reiterando mi disponibilidad para cualquier asunto relacionado con el presente oficio.

"ATENTAMENTE"
"SUFRAGIO EFECTIVO".

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 13 de Septiembre de 2021.



ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

C.c.p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGov
 CaboGov

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. OFICIO: P.D.U.14020/0246/2021.
ASUNTO: Licencia de Construcción.



C. PATRICIA JEAN HAYS MENDEZ.

C. Morelos 7 A, Loc. Bucerías 63732, Bahía de Banderas, Nay.

P R E S E N T E:

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN PLANTA BAJA** en el predio Ubicado en Conocido Junta y los Veranos, en la localidad de Juntas y los Veranos, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Construcción casa habitación planta baja	174.15 m2	\$24.00	\$ 4, 180.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO."

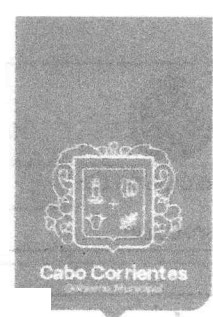
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 20 de Agosto del 2021.

ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.
Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Hacienda Municipal C. c. p. Archivo
Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGob
 CaboGob

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. OFICIO: P.D.U.14020/0226/2021.
ASUNTO: Licencia de Auto-Construcción.



C. AARON VERA AGUILAR

PRESENTE:

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE AUTO-CONSTRUCCION DE CASA HABITACIÓN SEGUNDA PLANTA** en el predio Ubicado en Calle en la Colonia Miravalle, en la localidad de el Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Auto-Construcción de casa habitación de segunda planta	80 m2	\$24.00	\$ 1, 920.00

NOTA: La presente Licencia de Auto-Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Auto-Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Auto-Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO."

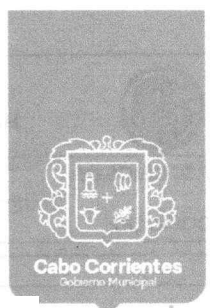
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 03 de Agosto del 2021.

ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.
Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Hacienda Municipal C. c. p. Archivo
Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito,
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGov
 CaboGov

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. OFICIO: P.D.U.14020/0236/2021.
ASUNTO: Licencia de Construcción.



C. JOSÉ ALFREDO DAMASO PALOMERA

PRESENTE:

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo **VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN** en el predio Ubicado en Calle Colonia Barrio Pobre, en la localidad de el Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Construcción de casa habitación	105 m2	\$24.00	\$ 2,520.00
Total:			\$2,520.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO."

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 05 de Agosto del 2021.



ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.
Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

C. c. p. Hacienda Municipal C. c. p. Archivo

GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGob
 CaboGob

29

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. OFICIO: P.D.U.14020/0233/2021.
ASUNTO: Licencia de Construcción.



Cabo Corrientes
Gobierno Municipal

C. TANE ESCALANTE GUZMÁN.

P R E S E N T E:

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo **VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL** en el predio Ubicado en Calle Col. Centro, en la Localidad del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Construcción de Local comercial	92 m2	\$28.00	\$ 2,576.00
TOTAL:			\$ 2,576.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO."

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 03 de Agosto del 2021.

ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.
Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573
C. c. p. Hacienda Municipal C. c. p. Archivo

GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGob
 CaboGob